



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 14 de setiembre del 2020

Señor:

Dr. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 003-2020-CF-FIARN

Visto, la Resolución N° 046-2020-D-FIARN de fecha 25 de febrero del 2020, mediante el cual se **ENCARGÓ** con eficacia anticipada, al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, como **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 62 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189 inciso 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a las Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, conforme a lo establecido en los Art. 59° y 61° del Reglamento General de Investigación de la UNAC, aprobado con Resolución N° 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, el Director de la Unidad de Investigación es designado por el decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente. De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro.....(sig). Asimismo, los miembros del Comité Directivo de la Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, con Resolución N° 173-2019-R de fecha 25 de febrero del 2019, se encargó con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo, **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2019, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;

Que, con Resolución N° 101-2019-D-FIARN del 20 de diciembre del 2019, se encargó, al docente principal a tiempo completo, **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, con Oficio N° 086-2020-VRI de fecha 22 de enero del 2020, la Vicerrectora de Investigación de la Universidad, solicita que se proceda al reemplazo de la encargatura y/o designación del nuevo Director de la Unidad de Investigación, teniendo en cuenta que el **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA** habría excedido en demasía el plazo de Ley, establecido para el ejercicio del cargo de Director, y la encargatura contraviene las disposiciones reglamentarias establecidas al exceder los plazos conforme se advierte de las resoluciones antes indicada, que encarga como Director al docente antes mencionado, a partir del 01 de enero del 2015 al 02 de enero de 2020 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020; por lo que, debe proceder al reemplazo de la encargatura y/o designación del nuevo Director, a fin de no transgredirse lo establecido en el Art. 61 del Reglamento General de Investigación de la UNAC, que precisa: los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, no cuenta con la disponibilidad de docentes que cumplan con la Ley, para ser Director de la Unidad de Investigación;

Que, con Resolución N° 046-2020-D-FIARN de fecha 25 de febrero del 2020, se dejó sin efecto la Resolución N° 101-2019-D-FIARN del 20 de diciembre del 2019; así como se **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, como **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, con Informe Legal N° 325- 2020-OAJ de fecha 07 de abril del 2020, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, expresa que con Oficio N°104-2020-D-FIARN del 27/03/2020, la Decana de la FIARN, solicita absolver una consulta legal sobre el encargo de la Dirección de la Unidad de Investigación y a lo expuesto por la Vicerrectora de Investigación de la UNAC; esta Asesoría considera que al docente propuesto **Mtro. AMERICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, quien ostenta el grado de Maestro pero no cuenta con proyecto de investigación en ejecución y vigente, se le puede **ENCARGAR** el cargo de Directo de la Unidad de Investigación de la FIARN ante los hechos expuestos como situación peculiar y **EXCEPCIONAL**, a fin de no afectar la marcha académica y administrativa de la Facultad en el ámbito de la investigación, y frente al riesgo de causar algún perjuicio a sus docentes y estudiantes, conforme lo expresado por la Decana de dicha Unidad Académica. Sin exceder el ejercicio presupuestal 2020, debiendo requerir a dicho docente que en plazo razonable a la asunción del cargo proceda a la presentación de un proyecto de investigación, asimismo recomendar a las autoridades de la FIARN prever en lo sucesivo que las designaciones en los cargos e efectúen con arreglo a la normativa vigente.

Que, en Sesión Ordinaria del 10 de setiembre del 2020 del Consejo de Facultad, el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, pide que se ratifique al docente **Mtro. AMERICO CARLOS MILLA FIGUEROA** como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**; por lo que, los miembros Consejeros, acordaron ratificar la Resolución N° 046-2020-D-FIARN del 25 de febrero del 2020 y avalar al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA** para que trámite los expedientes de trámite académicos y administrativos de la Facultad.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180 numeral 180.24 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR, la Resolución N° 046-2020-D-FIARN de fecha 25 de febrero del 2020, según el siguiente detalle:

- a. Dejar sin efecto la Resolución N° 101-2019-D-FIARN del 20 de diciembre del 2019.
- b. **AGRADECER**, al docente **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, por los valiosos servicios prestados como **DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, desde el 02 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.
- c. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020.
- d. **DISPONER**, que al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su designación como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Segundo.- AUTORIZAR al docente **Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA** para que trámite los expedientes de trámite académicos y administrativos de la Facultad.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vice-Rector de Investigación, Unidad de Investigación de la FIARN, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Fdo. **Ms.C. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a Usted para los fines consiguientes.



C.c: VRI, UI/FIARN, Interesados.